

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200012311* Radicado: 20241200012311 Fecha: 06-02-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., martes 06 de febrero de 2024

Señor (a)
ANONIMO
Red Social
(X)Twitter: @edwardmoreno_19

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20241120010782 del 30 de enero de 2024. SDQS 748632024.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) Arreglen nuestra vía Carrera 71 entre calles 60 a 63 sur vuelta pedazos por @TransMilenio @UMVbogota hizo un reparcho de pésima calidad...(...)” (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // **UPZ:** ISMAEL PERDOMO

CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
19000945	442253	KR 71	CL 62B S	CL 62C S	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
19001168	442759	KR 70G	DG 62G S	CL 63 S		
19001085	442577	DG 62G S	KR 70G	KR 71		
19001086	442580	KR 71	CL 62D S	DG 62G S		
19015527	91030634	KR 71	CL 60 A SUR	CL 60 B SUR		
19015540	91030646	KR 71	CL 62B S	CL 62C S		
19000573	441419	KR 71	CL 60B S	CL 61 S		CIV donde se adelantaron actividades de mantenimiento rutinario con finalización el 2 de febrero de 2024.
19001032	442450	KR 71	CL 62C S	CL 62D S		CIV donde se adelantaron actividades de mantenimiento periódico con finalización el 19 de octubre del 2023

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / **PK ID:** CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados (exceptuando PK 441419 y 442450) actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200012311* Radicado: 20241200012311 Fecha: 06-02-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondiente a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 (Rad 20241120010782)

Documento 20241200012311 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2024 11:11:54
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 d8f7e36e003b617bbda530a8d8fe81f43c909c70d65e8b4f9ec0effb637bfbcb Codigo de Verificación CV: 9ea76 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 07/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 13/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.